

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente para los cursos 2021-22 y 2022-23.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria tiene el objetivo de financiar software que atiendan demandas del profesorado en actividades de docencia. Su redacción favorece la financiación de aquellas necesidades más apoyadas y que priorizarán decanos y directores de centro atendiendo a las siguientes líneas del tercer plan estratégico de la Universidad de Cádiz:

Acción 2.1.7: Reforzar las infraestructuras informáticas de apoyo a la docencia con más aulas virtuales y el despliegue de software mediante cloud computing.

Acción 6.3.8: Facilitar al profesorado herramientas TIC para una transmisión del conocimiento más dinámica y participativa.

Acción 6.3.9: Facilitar la utilización del material de estudio en aulas y dispositivos móviles, así como el acceso de los estudiantes a licencias de software y/o promocionar el software con licencia abierta.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar junto con centros y departamentos, la renovación y/o adquisición de programas informáticos para abordar actividades docentes que finalizan en 2022 y 2023.

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los **decanos y directores** de centros propios de la Universidad de Cádiz. Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados de entre las propuestas que les hagan llegar el personal docente investigador y los departamentos.

La convocatoria se dota con 140.000 € del presupuesto de la Universidad de Cádiz que servirá para cofinanciar hasta el 70% del coste total de las peticiones. La financiación se podrá emplear principalmente en la renovación de licencias de uso docente. Puede solicitarse cofinanciación para las adquisiciones o renovaciones ya realizadas a lo largo de 2022 para atender necesidades docentes, en las mismas condiciones que el resto de solicitudes.

Al menos el 30% del coste de cada solicitud deberá ser abonado por los solicitantes.

Cada centro podrá presentar un máximo de 5 propuestas como unidad solicitante, pudiendo participar sin restricción, en la cofinanciación de las peticiones de otros centros. Tendrán prioridad las peticiones de renovación de licencias.

La fecha de comienzo de uso del software docente cofinanciado en esta convocatoria debe ser comunicado al área de tecnologías de la información para poder ayudar en el control de caducidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Fecha	15/03/2022 17:34:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Página	1/3



de licencias y en la instalación, si procede, en los servidores de licencias. Toda solicitud a presentar debe ajustarse a las características actuales de los sistemas informáticos de cada título en que se vaya a utilizar.

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=191>)

Podrá acceder en <https://vrinfraestructuras.uca.es/convocatorias/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

Cada solicitud debe corresponder a un único software docente y a un único tipo de licencia. Las solicitudes que se diferencien únicamente en el tipo de licencia, podrán ser consideradas a efectos de cómputo como una única solicitud. Todas las solicitudes deberán adjuntar presupuesto detallado y/o facturas proforma que avalen la petición y que incluya puesta en servicio, costes de instalación, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación. **En esta documentación debe quedar reflejado el número, tipo y duración de las licencias.**

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las **14.00 h del 29 de abril de 2022.**

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras (presidente)
- Director General de Digitalización
- Director de la Oficina de Coordinación Electrónica y Sociedad Digital
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Representante de las áreas de Tecnologías y Sistemas de Información (a propuesta de sus directores)
- Director de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

- Interés de la solicitud para la mejora de las prestaciones de nuestra institución en docencia
- Prioridad en la renovación de licencias de software docentes
- Número de licencias que abarca el software
- Usuarios potenciales del software docente
- Disponibilidad del producto

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de los criterios establecidos y quedarán descartadas para su financiación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Fecha	15/03/2022 17:34:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Página	2/3



Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Fecha	15/03/2022 17:34:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C26ZKZ4F5XTJ6AMNGIFJOAA	Página	3/3

